

Propuesta de Programa de licencias para paraprofesionales Legales de Oregon

Casi cuatro de cada cinco habitantes de Oregon no cuentan con la ayuda de un abogado en casos de derechos de familia o de propietarios e inquilinos. La Barra de Abogados de Oregon propone la concesión de licencias a para-profesionales no abogados capacitados para proveer servicios legales limitados en estos importantes asuntos. El Comité de Implementación de Licencias está trabajando para crear reglas que promuevan el acceso a los servicios legales, al mismo tiempo que protege al público. También, con la atención la prestación de servicios legales a comunidades que tradicionalmente son desatendidas. Los para-profesionales tendrán límites en los servicios son elegibles y puede ser que requieran consultar con un abogado en algunas circunstancias.

¿Con que tipos de casos ayudarían los para-profesionales con licencia?

Ley Familiar

- Disolución de matrimonio
- Separación o Anulación
- Custodia o Tiempo de Crianza
- Manutención de los hijos o manutención de conyugue
- Desprecio reparador (excluyendo el confinamiento)

Propietarios e Inquilinos

- Oregon Residencial Propietarios/Inquilinos Acta (ORS Capitulo 90)
- Entrada forzosa y retención ilícita (disposiciones ORS. 105.126-168 relacionado con arrendamientos residenciales)

¿Que pueden los para-profesionales con licencia?

- Reunirse con clientes potenciales para evaluar y determinar las necesidades, objetivos y asesorar.
- Ayudar a los clientes a elegir, redactar y presentar formularios, sobre relaciones domesticas y casos de propietarios/inquilinos.
- Asistir a los clientes en la redacción y el servicio de alegatos y documentos, incluidas órdenes y sentencias.
- Presentar documentos/alegatos ante la Corte.
- Ayudar, redactar, servir y completar el descubrimiento escrito.
- Asistir a declaración, pero no tomar ni defender. Puede ayudar con la programación y las comparecencias de disposición convincentes y preparar a los clientes para atestiguar y para tomar una declaración
- Prepararse, participe y represente a una de las partes en las discusiones sobre acuerdos, incluida la mediación.
- Ayudar e la preparación de audiencias, juicios y arbitrajes.
- Preparar a los clientes para las comparecencias judiciales y las comparecencias en la corte y declaración con clientes para brindar apoyo y asistencia en asuntos procesales.
- Responder ante el tribunal en nombre de los clientes a las consultas cuando se solicite.
- Revisar las cartas de opinión, órdenes judiciales y avisos con un cliente y expliquen cómo afecta al cliente, incluido el derecho de apelar.

Propuesta de Programa de licencias para paraprofesionales Legales de Oregon

¿Cómo obtendrían la licencia los para profesionales?

Se están considerando múltiples vías para determinar la competencia de solicitantes elegibles, y es probable que estarían disponibles múltiples vías para asistentes legales de diferentes orígenes. Muchos PL se habrán graduado de un programa de asistente legal aprobado. Otros pueden calificar demostrando una experiencia sustancial en el campo.

- Se requieran 1,500 horas de trabajo sustancial de asistente legal para todos los PL
- 500 horas deben de estar en derechos de familia para obtener la licencia en esos casos.
- 250 horas deben de estar en la ley de propietarios/inquilinos para obtener la licencia en esos casos.
- Los titulares de licencias deberán de tener un abogado que acredite la finalización de estas horas.
- El examen de la barra no formara parte de la certificación.

Requisitos de licencia adicionales en cursos

- Requisitos de la CLE obligatorios, incluidos los requisitos específicos para la CLE en las áreas de Certificación
- Al igual que con los abogados, los requisitos de MCLE incluirán ética, acceso a la justicia y denuncia de abusos.
- Se requerirá que los paraprofesionales tengan cuentas IOLTA cuando sea apropiado.
- Los paraprofesionales deberán realizar aportes al Fondo de seguridad del cliente.
- Se requerirá que los paraprofesionales tengan un seguro por negligencia.
- Se prohibirá a los paraprofesionales compartir los honorarios con cualquier persona que no sea un abogado u otro profesional, y de compartir la propiedad de una firma con personas que no tienen licencia del Colegio Abogados de Oregon, como es el caso de los abogados ahora.

Información adicional y comentarios

- Para obtener información adicional, consulte el sitio web del Comité de implementación de licencias para paraprofesionales del Colegio de Abogados de Oregon: <https://www.osbar.org/lp>
- Si desea comentar o proporcionar comentarios sobre lo que esta haciendo el comité, comuníquese con paraprofessionalcommittee@osbar.org